



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 17 de marzo de 2023. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0146

Mocoa, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00016**
Demandante: EDITH ROVIRA DIAZ BENAVIDES
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

Mediante auto interlocutorio No. 093 del tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), notificado en estados del seis (06) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el trece (13) de marzo de 2023, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
Juez

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 12 del 21 de marzo de 2023